

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RADICADO 2021-00055

Se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, en favor de la parte demandante, como sigue:

Concepto	Valor
Recibo empresa correo Enviamos Comunicaciones #20034392 C01, pdf.26, fl.4	\$11.000
Recibo empresa correo Enviamos Comunicaciones #10039083 C01, pdf.28, fl.5	\$12.300
Recibo empresa correo Enviamos Comunicaciones #20036511 C01, pdf.30, fl.4	\$11.000
Agencias en derecho (C01, pdf.10)	\$9.780.000
Total costas	
(NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS)	\$ 9.814.300

Medellín, 24 de julio de 2023.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA	VICTOR RUBEN GIRALDO ZULUAGA
RADICADO	05001 31 03 008 2021 00055 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN
INTERLOCUTORIO	565

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)